Resolución Ministerial

Lima, 24 JUN 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000819-2022-DP/SG, de 30 de mayo de 2022, del Secretario General del Despacho Presidencial, mediante el cual solicita el destaque del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Renzo Josemaría Díaz Inga a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 1981 del Despacho Viceministerial, de 15 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 000819-2022-DP/SG y a la Hoja de Trámite (GAC) N° 1981, se considera pertinente destacar al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Renzo Josemaría Díaz Inga a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, por el período presupuestal 2022;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 76 del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Renzo Josemaría Díaz Inga a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Regístrese y comuníquese.

César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
24 JUN 2022
RM No. 0397 /RE